

RESOLUCIÓN GENERAL (DPIP San Luis) 44/2020

VISTO:

[Ley VIII-1032-2020](#), [Resolución General Nº 36-DPIP-2020](#) y la Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2021 Ley Nº VIII-0254-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley VIII-1032-2020 establece un Régimen de Facilidades de Pago Impositivo y Fiscal a fin de normalizar todas las obligaciones vencidas y/o incumplidas con una antigüedad mayor a TREINTA 30 días, para todos los contribuyentes, responsables y/u obligados de los tributos sus accesorios y obligaciones que autorice la presente norma;

Que, la Resolución General Nº 36-DPIP-2020 establece las formas, plazos, requisitos y condiciones que deberán cumplir los contribuyentes y responsables que opten por cancelar sus deudas conforme la sanción legislativa mencionada;

Que, el artículo 79 de la Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2021 Ley Nº VIII-0254-2020 establece la prórroga del Régimen Especial de Facilidades de Pago;

Por ello;

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Art. 1 - Prorrogar hasta el 31 de julio de 2021 el Régimen de Facilidades de Pago Impositivo y Fiscal dispuesto por la [Ley Nº VIII-1032-2020](#).

Art. 2 - Dar cumplimiento a todo lo establecido en la [Ley Nº VIII-1032-2020](#) y [Resolución General Nº 36-DPIP-2020](#).

Art. 3 - De forma.